



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC:0014002/2013



VISTO:

El pedido de Aval del Dr. Daniel Enrique Kalpokas para percibir el incentivo como docente investigador conforme a lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nro. 2427/93; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 1879/08 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el Manual de Procedimientos de Incentivos para docentes investigadores.

Que la Resolución Rectoral Nro. 2562/04 establece el procedimiento que deberán observar los investigadores para percibir el incentivo en calidad de docentes con dedicación exclusiva.

Que el Dr. Daniel Enrique Kalpokas se desempeña como Profesora Adjunto de la cátedra de "Teoría del Conocimiento II" de la Escuela de Filosofía y desarrolla actividades en el CIFFYH como Investigador Adjunto del CONICET.

Que reviste categoría III a la investigación (decreto 2427/93).

Que presenta el informe de actividades docente del año 2012;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad eleva las actuaciones al Honorable Consejo Directivo y presta conformidad al Aval solicitado.

Que el Director del CIFFYH avala la solicitud presentada por el Dr. Daniel Enrique Kalpokas.

Que cumple con los requerimientos para ser encuadrado en los beneficios del Art. 25° del Manual de Procedimiento de Incentivos a los docentes investigadores;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR el aval al Dr. Daniel Enrique Kalpokas, legajo Nro. 43.988, para percibir el incentivo como docente-investigador de dedicación exclusiva correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 181

PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TARDÓN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES